### REPÚBLICA DEL PERÚ



#### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

365

Piura.

1 5 JUN 2018

**VISTA:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 17 de octubre de 2016.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Prof. MARÍA ELENA MACHIAVELLO MOGOLLÓN, en el cargo de Sub Directora de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, cargo de confianza del Gobierno Regional Piura:

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Prof. MARÍA ELENA MACHIAVELLO MOGOLLÓN, en el cargo de Sub Directora de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca:

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Prof. MARÍA ELENA MACHIAVELLO MOGOLLÓN, en el cargo de Sub Directora de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca; expresándole las









# REPÚBLICA DEL PERÚ



### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

365 Piura,

1 5 JUN 2018

gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley y retornar a su cargo y plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Dirección de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







GULLERNU REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN